



Callao, mayo 30 de 1995

Señor

Presente.-

Con fecha mayo treinta de mil novecientos noventicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-95-CU.-Callao, mayo 30, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Memorándum N° 019-95-FIME del 27 de enero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 158 Plazas Docentes, entre ellas, 21 plazas para la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución N° 028-94-D-FIME de fecha 19 de diciembre de 1994, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Informe Final de fecha 23 de enero de 1995 emitido por el Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Informe N° 014-95-VRI/CAA, Informe Legal N° 094-95-AL, Informe N° 015-95-UPEP-OPLA, Proveído N° 029-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 09.02.95, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 29 de mayo de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1° DECLARAR GANADORES, del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía de la Universidad Nacional del Callao:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEG. Y DEDIC.	ASIGNATURA
FLORES SANCHEZ JAIME G.	AUX.T.C.40 h.	MECANICA DE FLUIDOS
YUPANQUI PEREZ JOSE LUIS	AUX.T.C.40 h.	LABORATORIO DE COMPUTACION.

APELLIDOS Y NOMBRES**CATEG.Y DEDIC.****ASIGNATURA**

MUNGUIA GOMEZ MIGUEL

AUX.T.P.20 h.

LABORATORIO DE RE-
SISTENCIA DE MATERIA-
LES.

MAMANI CALLA PABLO

ASOC.T.C.40 h.

METALURGIA MECANICA
Y MATERIALES DE FA-
BRICACION.

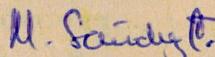
- 20 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.
- 30 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.
- 40 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIME, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.PP., ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog.MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**MAURO B. SANCHEZ CABRERA**
Secretario General

MSC/tsc.

cc. Rector, Vice Rectores, OGA, OPER,
DAP, DIECE, AI, AL, TES, OPLA, AI, AL,
TES, CONTAB, FIME, Interesados,
Secretaría General.

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

E C I B I D O	U. N. A. C.
	OFICINA DE PERSONAL
	ARE. DE ESCALAFON
	Nº 711-AE
	Día <u>Jueves</u>
Fecha <u>08-11-01</u>	
Orina	

Callao, Octubre 15 de 2001.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de octubre del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 112-2001-CU.- Callao, Octubre 15, 2001. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 47614) recepcionada el 19 de marzo de 2001 del profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Oficio Nº 442-2001-FIME recepcionado el 25 de julio de 2001 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía adjunta la Resolución Nº 032-2001-CF-FIME de fecha 13 de julio de 2001 resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la ratificación en la categoría de auxiliar y la promoción a la categoría de asociado, amparándose en el Informe expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;



U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

17 03

U N A	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

Estando a lo solicitado; al Informe N° 1019-2001-OPLA recepcionado el 02 de agosto de 2001; al Informe N° 630-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 22 de agosto del 2001; al Informe N° 192-2001-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 03 de octubre del 2001; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de octubre del 2001; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° *RATIFICAR, en la categoría de Auxiliar y PROMOVER a la categoría de ASOCIADO al profesor Ing. JAIIME GREGORIO FLORES SANCHEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía a partir del 01 de noviembre del 2001.*
- 2° *DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.*
- 3° *TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ana/mt/s..

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OIRP,

cc. OPLA, OAL, OAI, OAGRA, OPER, DAP, DIECE, ADUNAC e interesado.